

TRANSPARENCIA

Extracto:	Páginas 8 a 10	Estatutos Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo	09/06/2016
-----------	-------------------	---	------------



Art. 10 – Fines Sociales y Actividades

Constituyen los fines sociales que la Asociación desarrolla, los siguientes:

1. Defender la dignidad de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias, y los derechos que otorga la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea, la Constitución Española y otras leyes, instando a los poderes públicos a la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la autodeterminación de las personas, de las familias y su plena ciudadanía, desarrollando proyectos a nivel cultural, turismo, medio ambiente, arte,... y todos aquellos que puedan contribuir a este fin
2. Ser motor de una transformación interna y social, propiciando la aparición de oportunidades y recursos en favor de la calidad de vida de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia en el territorio
3. Promover, favorecer y propiciar la adquisición de la máxima autonomía personal y la capacidad de autodeterminación de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo así como de cada familia.
4. Promover herramientas de gestión (como la creación de fundaciones u otro tipo de organizaciones, en las cuales siempre los socios de la asociación tendrán la mayoría en sus órganos de gobierno) y prestar directamente, o mediante su participación en otras Entidades, todo tipo de atención y servicios que precisen las Personas con Discapacidad Intelectual o del desarrollo y sus Familias, en el ámbito territorial de su competencia.
5. Divulgar y formar conciencia colectiva para tener mayor incidencia política y social, favoreciendo así el reconocimiento por las administraciones del modelo Plena Inclusión.



6. Participar en cuantas entidades u organismos sean necesarios para garantizar la autodeterminación y plena ciudadanía de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.
7. Posibilitar la Tutela de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo.
8. Promover la participación efectiva de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la vida de la Asociación y del movimiento asociativo de Plena Inclusión.
9. Dedicar especial atención y apoyo a las personas con discapacidad intelectual y o del desarrollo que pertenezcan a grupos en situación de especial discriminación o vulnerabilidad, en especial la infancia, mujer, personas mayores, reclusos y en situación de pobreza.
10. Promover el voluntariado, facilitar su formación específica y propiciar su motivación.

Habrà de destinar a la realización de dichos fines, al menos el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que obtengan por cualquier concepto, deducidos en su caso, los impuestos correspondientes a las mismas, en el plazo de tres años a partir del momento de su obtención.

Las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución, bien en un momento posterior, quedan excluidas del cumplimiento de este requisito.

Constituyen las actividades:

1. Orientación, apoyo, formación y capacitación de las familias de Personas con Discapacidad Intelectual o del desarrollo y de los asociados, e impulsar la participación activa en la asociación.
2. Campañas de sensibilización social dirigidas a la concienciación de un mayor reconocimiento de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo, para lograr su plena igualdad e integración, y actividades de carácter asociativo dentro del marco Plena Inclusión.
3. Impulsar la orientación, apoyo, formación y capacitación del socio a través de las actividades de dinamización asociativa.
4. Actividades de apoyo a los Proyectos de Vida de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y de su familia.



5. Impulsar el empoderamiento y la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
6. El fomento del Empleo para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a través de la gestión de Centros Especiales de Empleo, la inserción en empresas del mercado abierto, apoyo al autoempleo y cualquier otra fórmula que posibilite el empleo de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
7. Atención Asistencial para las personas las personas con discapacidad o del desarrollo que lo necesiten.
8. Formación para la adquisición de la máxima autonomía personal que requiera la edad y posibilidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
9. Promover actividades de ocio inclusivo, cultura y deportes.
10. Desarrollo de acciones relativas a medio ambiente, turismo y cultura, fomentando el deber de crear, para el conjunto de los ciudadanos, las mejores condiciones prácticas de acceso efectivo, comprensivo y sin discriminación, de forma que puedan facilitar la participación, equiparación de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
11. Generar conocimiento, Buenas Prácticas e impartir formación.
12. Llevar a cabo y promover investigación, desarrollo e innovación en todo lo relacionado con la discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.
13. Apoyar y colaborar con las organizaciones del tercer sector en la búsqueda de políticas o desarrollo de proyectos y trabajo en red, que contribuyan a mejorar la situación de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]